ACTA 132025

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día ocho de abril del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

La sesión extraordinaria, convocada con fecha siete de abril del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA.** Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:----------

Uno.- Declaración de apertura.----------

Dos.- Verificación del quórum.----------

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.----------

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.----------

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de marzo del año dos mil veinticinco, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 66/25 y folio SISAI 310587025000060. **Segundo.-** clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: Mauricio Alberto Escalante Soberanis de fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro y Adelfo Israel Herrera Uc de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco.------

Seis.- Clausura.----------

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.----------

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. ----------

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de marzo del año dos mil veinticinco, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 66/25 y folio SISAI 310587025000060, en virtud de que en la Universidad Autónoma de Yucatán no se han adquirido vacunas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Segundo.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública de los documentos consistentes en los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán y las personas siguientes: Mauricio Alberto Escalante Soberanis de fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo de la hoja uno que resulta exclusivamente la Clave Única de Registro de Población; trece caracteres de la quinta línea del séptimo párrafo de la hoja uno que resulta exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes; trece caracteres de la primera línea, sesenta y cuatro caracteres de la segunda

línea, cuarenta y siete caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja dos que resulta el domicilio del prestador del servicio, once caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja dos, dieciocho caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja dos, cincuenta y nueve caracteres de la quinta línea del octavo párrafo de la hoja dos y veinticinco caracteres de la sexta línea del octavo párrafo de la hoja dos que resulta exclusivamente la cuenta, clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Adelfo Israel Herrera Uc de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del octavo párrafo de la hoja uno que resulta exclusivamente la nacionalidad del prestador de servicios; trece caracteres de la tercera línea del octavo párrafo de la hoja uno que resulta exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios; dieciocho caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja uno que resulta exclusivamente la Clave Única de Registro de Población del prestador de servicios; veinticinco caracteres de la primera línea, setenta y nueve caracteres de la segunda línea, treinta y seis caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja dos; eliminación de once caracteres de la tercera línea del octavo párrafo de la hoja dos, dieciocho caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja dos y catorce caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja dos y treinta y ocho caracteres de la quinta línea del octavo párrafo la hoja dos que resulta exclusivamente el domicilio, cuenta, clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las trece horas del mismo día.----------